

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GABRIEL EDUARDO GALLEGO BARON
DEMANDADOS: FRANCISCO JAVIER RUBIO BELTRAN
RADICADO: 630014003008-2019-00150-00

Atendiendo la solicitud que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandada, y una vez revisado el plenario, el Despacho no encuentra óbice para librar el oficio ordenado mediante auto del 02 de julio de 2019, comunicando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble que fue objeto del presente asunto.

Líbrese el oficio correspondiente, y dese al mismo el trámite correspondiente, y remítase copia de la presente providencia al petente.-

C U M P L A S E.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43e4c2449e462a21fb6a221061f2a14b07c150ec3b25f7331ba6e5aa17b366b7
Documento generado en 10/05/2021 11:00:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>